

	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-037</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 2021-07-15</b>
		<b>VERSIÓN: 00</b>
		<b>Página 1 de 6</b>

<b>FECHA DE LA SOLICITUD</b>		Noviembre 10 del 2021	
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO</b>			
<b>TIPO DE CONTRATO</b>		ADICION Y PRORROGA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
<b>N° Y FECHA DEL CONTRATO</b>		002 del 20 de enero del 2021	
<b>OBJETO:</b> CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRACTICA DE LAS EVALUACIONES MEDICAS PRE-OCUPACIONALES O DE PRE-INGRESO, EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PERIODICAS, EVALUACION MEDICA POST-OCUPACIONAL O DE EGRESO, ASI COMO LA REALIZACIÓN DE OTRO TIPO DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXAMENES MEDICOS Y A LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL IBAL SA ESP OFICIAL			
<b>CONTRATISTA</b>		CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS	
<b>SUPERVISOR</b>		HEYLEN ALEXANDRA MEDINA CASTAÑEDA CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO	
<b>INTERVENTOR</b>		No aplica	
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>		OCHENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$80.700.000)	
<b>PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>		CINCO (5) MESES.	
<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</b>		<b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	
22/01/2021		20/01/2022	
<b>2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES</b>			
<b>PRÓRROGAS:</b>			
<b>PRÓROGA N°: 01</b>	<b>DE FECHA:</b> 18/06/2021	<b>PLAZO PRORROGADO:</b>	SIETE (7) MESES
<b>PRÓROGA N°: __</b>	<b>DE FECHA:</b>	<b>PLAZO PRORROGADO:</b>	
<b>TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS</b>			SIETE (7) MESES
<b>PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>		DOCE (12) MESES	
<b>SUSPENSIONES: NO APLICA</b>			
<b>ADICIONES:</b>			
<b>ADICIÓN N° 001_</b>	<b>DE FECHA:</b> 18/06/2021	<b>VALOR:</b>	\$ 27.155.000,00 MCTE IVA INCLUIDO
<b>ADICIÓN N° ____</b>	<b>DE FECHA:</b>	<b>VALOR:</b>	\$
<b>VALOR TOTAL ADICIONES</b>		<b>VALOR:</b>	\$27.155.000,00 MCTE IVA INCLUIDO

	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-037
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 2 de 6</b>

<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>	<b>VALOR:</b>	\$107.855.000.00
<b>3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO</b>		
El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:		
<b>AVANCE FISICO:</b>	<b>Programado 100%</b>	<b>Ejecutado <u>80%</u></b>
<b>AVANCE FINANCIERO:</b>	<b>Programado. 107.855.000.00</b>	<b>Ejecutado <u>81.825.000</u></b>
El valor facturado a la fecha corresponde al pago de 06 parciales equivalente a 80%, del valor actual del contrato.		
<b>ANTICIPO DEL CONTRATO</b>		
Valor anticipo amortizado \$ _____	Valor anticipo por amortizar \$ _____	
<b>4. OBJETO DE LA SOLICITUD</b>		
Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prórroga o seleccione las que le apliquen al contrato. Modificación: <input type="checkbox"/> Adición: <input checked="" type="checkbox"/> Prórroga: <input type="checkbox"/>		
<b>Clausula que solicita modificar. (indicar que solicita modificación)</b>	<b>Valor de la adición solicitada (incluir si solicita adición)</b>	<b>Tiempo de prórroga solicitada (incluir si solicita prórroga)</b>
CLAUSULA PRIMERA Y SEGUNDA	13,180,500.00 INCLUIDO IVA	cinco (5) meses
<b>5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD</b>		
<p>Que la empresa suscribió el contrato de prestación de servicio de salud N° 02 del 20 de enero del 2021, con el fin de realizar los exámenes médicos ocupacionales para el personal del IBAL SA EPS OFICIAL.</p> <p>Que las evaluaciones medicas son fundamentales en el programa de prevención, ya que estas tienen como objeto determinar el estado de salud de los empleados, así mismo en el momento de la ubicación del trabajador, para el mejor puesto en función de la relación salud/trabajo, además esto permite hacer un diagnóstico primario y en algunos casos predecir cambios importantes en la salud de los trabajadores, lo cual orienta hacia medidas necesarias en la prevención de enfermedades y lesiones producto de la acción del proceso y del ambiente de trabajo. Puede servir también para la detección de enfermedades no relacionadas con el trabajo</p> <p>Que en razón de las actividades desarrolladas durante la ejecución de este contrato existen funcionarios a los cuales debe efectuarse seguimiento de valoraciones médicas, tanto por covid 19, incapacidades, valoraciones por medico laboral o incluso por patologías de control, que implican la necesidad continuar con la prestación de servicios de salud.</p> <p>Adicional a esto, se hace necesario contar con las evaluaciones médicas pre ocupacional o de pre-ingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), evaluación médica post-ocupacional o de egreso, así como la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, retiro y valoraciones medicas por parte de Medico Laboral para toda su planta de personal, que va cumpliendo un año de prestación de servicios en la empresa, personal a término fijo que se le vence el proceso contractual el cual requiere de la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos y/o de egresos.</p>		

	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-037</b>
		<b>FECHA VIGENCIA: 2021-07-15</b>
		<b>VERSIÓN: 00</b>
		<b>Página 3 de 6</b>

Que la Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo deben *“realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores”*.

Por otra parte la Resolución 1409 de julio 23 de 2012, por la cual se establece el reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en trabajo en alturas, establece en su artículo 3°-Obligaciones del Empleador-que todo empleador que tenga trabajadores que realizan tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas como mínimo debe: 1. *“Realizar las evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales conforme a lo establecido en las Resoluciones 2646 de 2007 y 1918 de 2009, expedidas por el Ministerio de Protección Social o las normas que lo modifiquen sustituyan o adiciones”*.

De igual forma la Resolución 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales.

Por todo lo anterior EL IBAL SA ESP OFICIAL, requiere suscribir el adicional No. 002 al contrato de prestación de servicios de salud, con el fin de realizar las evaluaciones médicas pre ocupacional o de pre-ingreso, así como la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, valoraciones medicas por parte de Medico Laboral para el personal a contratar para la atención de actividades de emergencia de la empresa, actividades de facturación y recaudo u otras actividades.

ESPECIFICACIONES GENERALES	ADICIONAL	VLOR UNITARIO	V/R TOTAL ADICIONAL
Examen Médico Laboral (incluidos periódicos, seguimientos, Ingresos y Retiro) Valoración musculo esquelética y postural, vena varice, Cardiovascular, revisión de los resultados de los exámenes médicos realizados al personal en general (Pre-Ingreso, periódico, Egreso, reubicación, altura, deportivos)	121	35,500.00	4,295,500.00
SEGUIMIENTO CASOS COVID-19 y POST INCAPACIDAD. El medico laboral establecerá a través de la valoración médica el estado de salud de los trabajadores luego de terminado el tiempo de aislamiento y ser dado de alta por la EPS con el fin de determinar un ambiente de trabajo seguro para la población trabajadora	30	30,000.00	900,000.00
Glicemia (glucosa)	27	8,500.00	229,500.00
Exámenes: Bum, Creatinina	27	17,500.00	472,500.00



**SOLICITUD DE  
MODIFICACIONES, ADICIONES  
Y/O PRÓRROGAS**

**SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-037


**FECHA VIGENCIA:**  
2021-07-15

**VERSIÓN:** 00

**Página 4 de 6**

Perfil Lípido: (Colesterol Total, HDL, LDL, Triglicerios, Colesterol VLDL, Índice coronario;	27	30,000.00	810,000.00
<b>Cuadro Hemático</b>	27	14,000.00	378,000.00
PATOLOGIA CARDIVASCULAR:Electrocardiograma (Mayores de 40 años)	44	25,000.00	1,100,000.00
PRUEBAS MENTALES NEUROLÓGICAS - PRUEBAS PSICOTECNICAS: 1. Generadoras de vértigo o mareo, 2. Relacionadas con el equilibrio, 3. Relacionadas con la conciencia (Se podrán realizar Test Ansiedad, Test Bender, Test para Fobias o la que sea validada en la IPS a contratar)	30	30,000.00	900,000.00
PATOLOGÍA PARA LA AUDICIÓN: Evaluación de Audiometría Matiz, en cabina insonorizada que comprometa bandas conversacionales, Examinando vía aérea y ósea	31	17,000.00	527,000.00
CEGUERAS TEMPORALES O PERMANENTES - OPTOMETRIAS, Evaluación que deberá identificar la capacidad de visión a distancia y de cerca, la capacidad para percepción de los colores, de profundidad y balance muscular básico, estado visual refractivo	31	18,000.00	558,000.00
Radiografía De Columna	43	70,000.00	3,010,000.00
Valor Total Adicionar 002			13,180,500.00


**6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD**


	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-037
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 5 de 5</b>

ACUERDO 001 DEL 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."

#### 6. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.

  
**HEYLEN ALEXANDRA MEDINA CASTAÑEDA**  
 Profesional Especializado Gestión Humana  
 Supervisor

  
**CLAUDIA COMBITA ZABRANO**  
 Profesional Salud Ocupacional  
 Supervisor

Anexos: (relacione los anexos que aporta con la solicitud)

